



## ORDEN POR LA QUE SE REALIZA LA DECIMOQUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD PARA EL EJERCICIO 2024.

Con fecha 29 de febrero de 2024 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad para el ejercicio 2024, según lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con fechas 11/4/2024, 29/5/2024, 21/6/2024, 5/7/2024, 16/7/2024, 26/07/2024, 27/9/2024, 8/10/2024, 31/10/2024, 15/11/2024, 25/11/2024, 5/12/2024, 10/12/2024 y 16/12/2024 se realizaron de la primera a la decimocuarta modificación respectivamente.

Dicha Orden establece que: *“Si como consecuencia de la actividad subvencional de la Consejería, durante la vigencia del Plan se hiciera necesaria la modificación del mismo, como consecuencia de la creación, modificación y/o supresión de líneas de subvención, el mismo se entenderá automáticamente modificado una vez dictada la correspondiente orden al respecto. De todas estas incidencias se dará cuenta a la Secretaría General para la actualización del mismo”*.

En el programa 313P de la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género, en la partida 18.03.00.313P.481.08 había consignados créditos para conceder subvenciones mediante concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro, cuyos proyectos e importes se indican a continuación:

- 53024. A entidades sin ánimo de lucro para actividades destinadas a la sensibilización y concienciación social. 15.000,00 euros
- 53025. A entidades sin ánimo de lucro para actuaciones de prevención. 15.000,00 euros
- 53026. A entidades sin ánimo de lucro para asistencia, ayuda, protección, acompañamiento, recuperación e inserción socio laboral. 310.923,44 euros.

Finalizado el plazo de solicitudes y tramitadas las presentadas, no hubo ninguna solicitud para la línea 2) Prevención por lo que, de conformidad con el artículo 7.2 de la Orden de 4 de octubre de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención a entidades privadas sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para actuaciones destinadas a prevenir y combatir la violencia contra la mujer, así como a la orientación y acompañamiento de víctimas de violencia de género y cualquier otro tipo de violencia contra la mujer, con fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en la Región de Murcia (extracto publicado en el BORM n.º 237, de 10 de octubre de 2024, corrección de errores en BORM n.º 238, de 11 de octubre de 2024), se acordó trasladar el crédito del proyecto de gasto 53025 al proyecto 53024. En consecuencia, los proyectos quedan como se indica a continuación:

- 53024. A entidades sin ánimo de lucro para actividades destinadas a la sensibilización y concienciación social. 30.000,00 euros
- 53025. A entidades sin ánimo de lucro para actuaciones de prevención. 0,00 euros



- 53026. A entidades sin ánimo de lucro para asistencia, ayuda, protección, acompañamiento, recuperación e inserción socio laboral. 310.923,44 euros.

Por tanto, para dar cumplimiento a las circunstancias expuestas, resulta necesario modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad para el ejercicio 2024, y a tal efecto,

### DISPONGO

Aprobar la decimoquinta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) para el ejercicio 2024 de la Consejería Política Social, Familias e Igualdad, modificando las líneas de subvención de los proyectos de gasto correspondientes al programa 313P de la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género, según se detalla en el anexo adjunto.

Como consecuencia de esta modificación, la línea de subvención correspondiente al proyecto 53025 queda con un importe de 0,00 €.

### LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD,

(Por delegación, el Secretario General, art.1.3.d) Orden de 29 de septiembre de 2023, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias de la titular del departamento en diversos Órganos Directivos de la Consejería y de su Organismo Público, BORM nº 228, 2/10/2023)

Leopoldo Olmo Fernández-Delgado

